

N. y L. Villa de Vergara.

Senor

La vacante de un mayor Domo de Hospital, q. experimenta
V. S. por muerte de Sebastian de Echeverria, me ha parecido oca-
sion oportuna para dar a V. S. pruebas de mi gratitud, y reconoci-
miento a las honrras con que V. S. me ha distinguido, y detener
nadamte. a la que ha querido dispensarme este año con el empleo
de Sindico Prox. gñal, proponiendo a V. S. el medio, que me parece
el mas propio, y beneficio para la nueva Administracion
de la piadosa Casa de mis Pobres, de que tiene V. S. que tratar en
uno de sus primeros Congresos.

El exemplo de lo que van practicando las reales Ciudades,
y Villas del Reino, empezando desde la Corte hasta los Pueblos de
alguna consideracion de esta or. or. y or. L. Prov. de Qui-
puasco, esta dictando el medio, que quiero poner en la consi-
deracion de V. S. cuya alta comprehension le conozca des-
de luego con esta misma insinuacion. Si Senor el Admini-
strador mas digno, y capaz de desempeñar el grave, y chris-
tiano cuidado del Sto Hospital de V. S. veia una Junta
caritativa, como las que se han formado en diversas par-
tes del Reino para la execucion de Casas de Caridad, desti-
nadas a suprimir la mendicidad sin oprimir a los Pobres
con el encierro, y trabajos forzados de los Hospicios antiguos.

El modelo mas caval de esta preciosa, y nueva
clase de establecim^{to}, lo tiene V. S. puesto con la mayor
proximidad en la Ciudad de Vitoria: por lo qual es ocioso
el molestarse a V. S. con una idea theorica quando tiene
tan cerca de si, y a la vista un exempl^{to} practico, que
solo necesitaria de algunas ligeras variaciones p. adap-
tarlo a la constitucion particular de V. S.

En de mas el hace a V. S. una individual narra-
cion de las ventajas, que producira semejante estable-
cim^{to} como V. S. el apartar de los ojos del Publico el
tedioso objeto de la manada andrajosa, que remanada
infecta las Calles del Pueblo, y los zaguanes de las Ca-
sas: el evitar las funestas consecuencias de la mala

crianza de una juventud robusta abituada al ocio
la mendicidad: el deterraxi la miseria, y pensar
que muchas familias honradas, y vergonzantes
padecen en la obscuridad de sus pobres, y oraciones ha
taciones: y sobre todo el facilitar a las Almas
Joras un conducto seguro, e infalible de hacer la limo
na con utilidad del proximo, y en el mas remoto
celo de que pueda farnas abusarse de ella.

En tam. en por demas el recordar a V. T. lo que
de sus solios, que para esta importantissima empre
va, hallaxia en el fervoroso celo pastoral de sus cura
paxochos, en la ardiente caridad del estado Ecc. y en
la piedad christiana de todos sus vecinos, y fi
nalmente en la economia, y politica Administracion
la Junta de Caridad, que se forma.

Por tanto contentandome con esta exposicion por
maior de mi idea, sup. a V. T. la admita benignam
como un obsequio, que le tributa mi reconocim^{to}, y
el celo, que me anima hacia el maior bien de V. T.
que Dios nro. Senor prospere por dilatados años
como solo pide el mas at^{to} y rendido hijo de V. T.

D. Joseph Manuel
de Trizate

ada al. ocio
ia, y penal
agonzantes
ocuaar hac
y Almas p
aaxi la limo
en remoto x
ella.

U.7. longua
iima enpr
2 dems cura
o Ec Co, y or
cinor, y fi
nistracioni

proporicioni po
a benignam
conocim, y
ien a U.7.
dos anos
lifo de v. v.

l

1a
2a
3a

Mi S. mis. En Ayuntamiento. que he celebrado en esta dia se
ha presentado, por mi Indico S. General el escripto siguiente

Aqui el escripto.

Desosa a formalizar un establecim^{to} no solamente util, sino
es necesario para el bien, y felicidad de mi Republica, como el
es presado, y teniendo presente las ^{vs} p. y p. d. y p. d. intenciones
insinuadas por Nro. Catholico Monarca, (que Dios que) y a su
consequencia por su Ministros, y Superiores tribunales, y la notoria
utilidad, q. a presuelto en las Republicas, en las quales se han
crecido semejantes establecim^{to} he acordado el voto a todo a
quello medio mas eficaz, que quedara proporcionarme la
verificar. de el Proyecto, que mi Indico S. General
me expone en el inserto escripto. Con este fin sup. a S. Ind
el que con aquel celo tan propio de mi ministerio, coadiube
amicado a cuando, exortando a su felicidad, por medio de el
Pulpito, y privada^{te} alazra truca, y voluntaria limosna
que cada uno pudiere hazer anualmente, con respeto a su
proporcion y facultades. Ha sido un enloquetor de su maior
agradado, y Nro. S. Regue mi. d. Demi Ayuntamiento. Bergasa
y Mayo 28 de 1784 - D. Nro. M. J. Gaytan de Ayala =
Por Acuerdo de esta N. y L. Va. su Secretario de Ayuntamiento

Lorenzo de Elizpuru =

1^a cura de S. Pedro de Juanfran. de Borraño =

2^a cura de S. Marina de Rafael de Santano Aldera =

3^a cura de S. Andres de Clova de Pablo de Urizar =

The first part of the
 manuscript is written in
 a very old hand, and
 contains a list of names
 and places, which are
 now almost entirely
 forgotten. The second
 part is a description of
 the country, and the
 third part is a list of
 the things which were
 found there. The fourth
 part is a list of the
 things which were
 brought back to
 England. The fifth part
 is a list of the things
 which were sold to the
 king. The sixth part
 is a list of the things
 which were given to the
 king. The seventh part
 is a list of the things
 which were given to the
 king. The eighth part
 is a list of the things
 which were given to the
 king. The ninth part
 is a list of the things
 which were given to the
 king. The tenth part
 is a list of the things
 which were given to the
 king.

H. i. d. Villa de Vergara.


Venor.

No he concertado hasta ahora, por no poderlo hacer, a la apreciable Carta de V. S., q.^e recibí hoy en ocho con el maior aprecio, pero tuve el gran gusto, i satisfaccion de informar al Pueblo sobre su contenido el dia inmediato Domingo al tiempo del Offerorio de la Misa Consuetual, bien q.^e echo cargo de la importancia de la materia, i utilidades, q.^e necesariamente deben resultar del establecimiento de la Casa de Charidad, q.^e intenta V. S., tuve el disgusto de no poderme explicar, quanto deseaba por las ocupaciones notorias de el dia. No puedo ponderar a V. S. las repenidas veces, q.^e me han ocurrido el mismo proyecto, desde que exerce el ministerio de Parroco, i aseguro con toda ingenuidad, sacrificaria mis pocas facultades, por q.^e se verificase, pues segun mi experiencia interese en ello sobre manera la gloria de Dios, i bien de tantos Pobres, a q.^e les ocasiona su perdicion, el mantenerse desde sus tiernos años, mendigando & puesta en quetta.

Jamas dexo tener otra voluntad, q.^e la de V. S. pero con particularidad, en el Caso presente, quisiera, hallar me con las facultades necesarias, para q.^e se conguiere la ejecucion de obra tan grande.

Hago tener que a V. S. m. d. en la maior prosperidad, como se lo pido en mis cosas oraciones, i tibios sacrificios. Verg. i Abril 10 de 1784.

B. L. m. de V. S. su mon. rev. i recon. Cap.
Juan Fran. de Jorxano



t

Noble y leal Villa de Vergara.

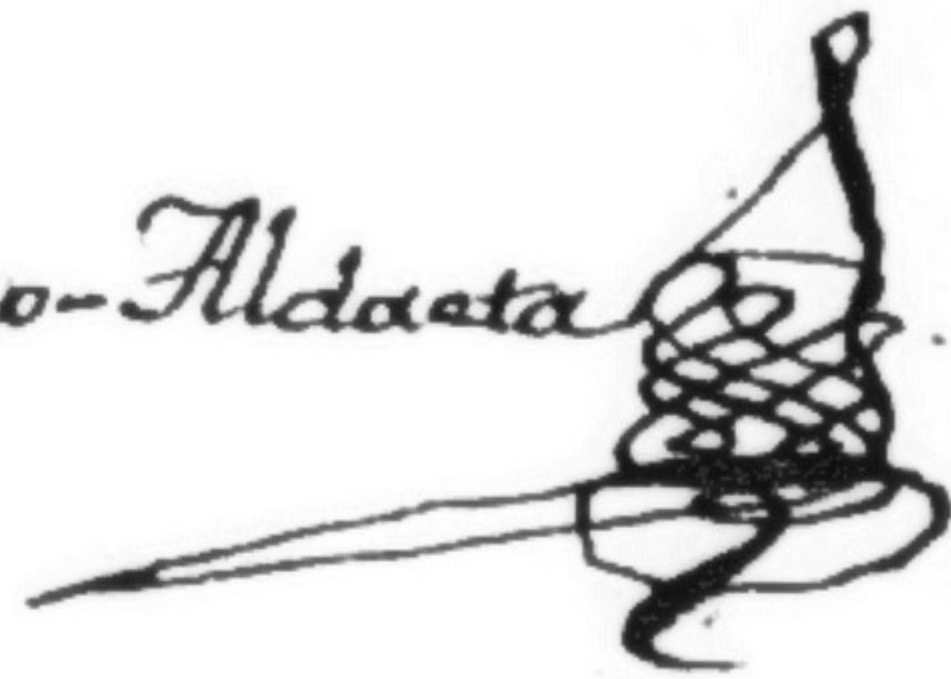
Yo, Domingo de Ramos, por la mañana, some
entregó la muy apreciable, de V. S., de fecha à 28. del pro-
ximo pasado. La he leydo, con suma complacencia, y que
que resplandecen, igualmente la vigilancia de V. S., y el celo
de su Señor Sindico, y Prox. General. Propone este, para la
mejor administracion del Hospital, una Junta Caritativa,
à imitacion de la de Vitoria, y V. S. adopta, inmediatamente
una idea, que ofrece las maiores ventajas, no solo para
los pobres, sino tambien para todo el Publico: y se digna
V. S., al mismo tiempo, de solicitar de mi coxceda, que
coadiube, por mi parte, à tan sario auendo.

Muy poco es, noble y leal Villa, lo que
alcanzar mis cortas facultades, para establecer tan
sublime idea; pero luego que V. S. entable los medios prac-
ticos, procurare esparzarlos, desde el Pulpito, y en quaquas
ocasiones some proporciono, à fin de que todos mis deliqueses
concurran, con sus auxilios, y limosnas, para tan santo fin.
En esta inteligencia, quedo à la ordenes de V. S.
que Dios conserve, en la maior prosperidad, por dilatados siglos.
De esta parada de V. S., à 5. de Abril, de 1784.

N. y L. Villa de Vergara.

Ala disposicion de V. S. sumas vendido seruido, y menor
capellano

Rafael de Saritano-Aldasta



Volua

+

N. y A. Villa de Terzara.

Señor

Proporcionando grande ventaja, y utilidad a
los Pueblos las Casas de S. Carlos, destinadas al
alivio de sus pobres Hijos, la resolución q. V. S.
me participa haber tomado en el Ayuntamiento
q. celebró el día diez del presente, merece sin
duda ninguna general aplauso. Como uno de
los objetos q. deben ocupar la atención de un Pa-
tor de Alma, es el remedio de los necesitados,
me contemplo obligado con particularidad a re-
comendar el noble y Cristiano proyecto, q. V. S.
ha formado; y creyendo q. el día de ayer
seria el may oportuno a este efecto, propuse a my
Feliceses los maternales, y Caritativos deseos,
q. a V. S. animar en bien de sus Hijos, exor-
tandole al mismo tiempo, a que suministrara
a V. S. los medios q. le permiten, sus facultades,
a fin de q. tenga un efecto feliz la idea q.
se ha propuesto. Quedo en reiterar la misma
diligencia siempre q. se presente ocasion para ella.
Nro Señor Que a V. S. los muchos años,
le desea su may obediente Hijo, y humilde Capn.

Losua y Abril 13 de 1784.

Lablo Tor. de Vizcarra

